

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7849, que autoriza al señor Gladys Ney Peña Perdomo a cambiar su nombre por el de Antonio Peña Perdomo.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7849

CONSIDERANDO: Que en fecha 1ro. de febrero de 1962, el señor Gladys Ney Peña Perdomo, dominicano, mayor de edad, casado, estudiante, domiciliado y residente en la casa No. 28 de la calle "San Bartolomé", y provisto de la cédula personal de Identidad No. 9582, Serie 22, con sello de Rentas Internas renovado No. 81867, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Antonio Peña Perdomo;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Gladys Ney Peña Perdomo en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Gladys Ney Peña Perdomo, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Peña Perdomo.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7850, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Rafael Angel Guerrero, Manuel Danilo Vega P. y Bienvenido Montero de los Santos.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7850

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente